INFLUENCIA DECISIVA

del «alma colectiva» en el derecho y en las instituciones jurídicas.

SEÑORES: ¿Os acordais? Dos años exactos hace hoy que desde este mismo sitio y con ocasión de la misma solemnidad que nos impone la ley, levantaba yo mi débil voz para someter a vuestro superior juicio arduos problemas que el Derecho moderno plantea ante los legisladores y jurisconsultos de todos los pueblos civilizados.

El tiempo, tendiendo sus alas con rapidez vertiginosa, ha venido a juntar el día de ayer con el de hoy, no sin habernos dejado en el corto espacio que los ha separado, enseñanzas copiosísimas y lecciones transcendentales en todos los órdenes de la vida del Derecho.

También ha causado sus estragos, y en vuestras mismas filas ha abierto brecha ante las cuales el corazón se siente sobrecogido por el dolor, y se detiene el pensamiento para ofrecer su seno a aquellas ideas sobre lo efímero de la vida humana que el Sabio y, entre nosotros, la pluma soberana de Jorge Manrique y de Calderón de la Barca vistieron con todos los primores y las galas de una poesía en cuyas notas de sublime melancolía y de tristeza suma vibra, sin embargo, el eco vago de una esperanza cierta de resurrección y de vida, así como entre las nubes crepusculares los tenues rayos de la luz solar borran de nuestra mente la idea de la noche eterna.

---

(1) Discurso leído por el Excmo. Sr. D. MANUEL BURGOS Y MAZO, Ministro de Gracia y Justicia en la solemne apertura de los Tribunales, celebrada el día 15 de Septiembre de 1917.

Magistrados ilustres que sentáronse aquí en aquella ocasión, no se encuentran hoy entre nosotros; unos, cubiertos de méritos, tuvieron que rendirse al peso de los años, y a veces más forzados por la ley que por el decaimiento de sus fuerzas físicas; otros sucumbieron bajo la acción implacable de la Parca. Los primeros siguen viviendo entre nosotros, no sólo por el afecto, sino porque la compenetración durante muchos años de las almas en una misma función augusta de justicia y de aplicación del derecho creó entre todos lazos tan vigorosos de compañerismo y de solidaridad que la muerte sólo puede romperlos. Viven los segundos también entre nosotros, porque sus altos ejemplos y sus virtudes cívicas quedaron en la tierra como germen que ha de producir copiosos frutos y como faro que ha de iluminar el camino del deber, y aun en ocasiones el de la gloria, para los que sensatamente se decidan a imitarlos. ¿Podréis acaso aveniros a la idea de una absoluta y radical separación entre vosotros y aquel ilustre Magistrado sobre cuyos hombros se posó tranquilo y complacido el supremo collar de la Justicia, y que desde la cúspide de la Magistratura irradió las luces de su entendimiento y de su sabiduría sobre toda la esfera en que se mueve la ciencia del Derecho y la vida jurídica de la nación? ¿Pudo la muerte destruir también lo que en él había de permanente como glorioso modelo de la Magistratura española? No; vive en sus obras, vive en nuestros recuerdos y en sus enseñanzas, vive también porque aún el dolor de su pérdida conturba nuestro corazón y pone en nuestros labios una plegaria al pronunciar el nombre del Sr. Aldecoa, presidente dignísimo del Tribunal Supremo, para quien yo tuve desde mis primeros años admiración heredada y después adquirida directamente.

La fuente fecundísima del dolor no sólo nos ha ofrecido tan amargos tragos en relación con nuestros afectos particulares, sino que ha inundado el alma del ciudadano ante el espectáculo de la gran tragedia humana que conmueve y agita al mundo entero, que va sembrando por doquier la muerte y la ruina y que con sobrehumano impulso, como si fuese instrumento de la cólera divina, derrumba y aniquila, al par que los más formidables baluartes de la fuerza material, instituciones políticas y sociales a las que parecían haber garantizado su permanencia y estabilidad la labor incesante y afirmativa de muchas generaciones, la raigambre inmensa de los intereses creados, el apego que generalmente siente el

hombre hacia aquello que con él ha convivido, y hasta, en muchas ocasiones, una ejecutoria gloriosa y el amor hacia ellas de los pueblos. ¿Cómo no habían de experimentar también las instituciones jurídicas y el edificio todo de la ciencia del Derecho los efectos de la terrible sacudida? ¿Cómo en los instantes mismos en que una renovación violentísima, tal vez más inconsciente y fatal que deliberada, racional y progresiva, trata de cambiar la faz de la tierra, sólo habían de permanecer respetados e inmutables aquellos principios sobre los cuales se asientan las relaciones jurídicas entre los ciudadanos?

¡Ah! Permitidme que os lo recuerde y que al mismo tiempo haga resaltar la confirmación plena, absoluta, de aquellos anuncios, para mí postulados, que yo os hacía en 1915 sobre la tendencia que palpita desde no pocos años atrás en el seno de los pueblos hacia la socialización del derecho; tendencia irresistible, avasalladora, que cabe ser encauzada y debe serlo, pero que resultaría inútil tratar de detener o de enervar, porque, aparte de constituir el ansia de la humanidad enferma que procurando aliviar sus dolores desea un cambio de postura, es una reivindicación de la justicia y del derecho encarnada principalmente en las clases más numerosas, aunque más humildes, de la sociedad.

Y no os lo recuerdo por una jactancia que en mí sería ridícula, ni por la generalmente ambicionada satisfacción de aparecer alguna vez adornado con los dones del vidente, ni siquiera para justificar la convicción íntima que producía en mi ánimo todos los efectos de la evidencia, sino para que no dejéis de meditar un solo instante sobre estos fenómenos que abren a nuestra inteligencia un campo vastísimo de cuestiones y de problemas, algunos de los cuales se presentan con aterrador carácter de urgencia demandando inmediata solución.

Como lo hago ahora, tuve muy buen cuidado de manifestar en mi discurso de 1915 que yo no trazaba un programa ministerial de reformas en nuestros códigos y en el derecho; que no me comprometía a traducir en decretos y en proyectos de ley y en plazo determinado y perentorio las doctrinas que exponía sólo a guisa de sembrador, como el obrero que desbroza la senda, como el que lanza un suspiro tras la visión de un ideal sublime y amado, como el que señala una orientación a su juicio necesaria.

No se me ocultaba que en todo movimiento evolutivo son muy varias y muy fuertes las resistencias con que se opone lo viejo que ha de desaparecer a lo nuevo que ha de sustituirlo; que sería empresa insensata la del que pretendiese transformar en un día y radicalmente aquel estado de derecho a cuyo amparo ha nacido y se ha extendido un tejido inmenso de relaciones jurídicas y sociales que no pueden romperse airadamente sin gran quebranto para la sociedad misma; y que es imposible prescindir de las condiciones que para la vida exige el proceso genésico de todo sér; pero os he de confesar que no me resignaba a permanecer inactivo, a no ir adelantando con toda la prudencia necesaria, aunque con firme resolución, en la labor reformadora; y fueron varios los proyectos de ley que preparé para someterlos a la deliberación de las Cortes.

Los comentarios de que fué objeto aquel discurso y la pasión que alrededor de él se agitó, llevaron a mi ánimo otra convicción: la de que el camino se hallaba más desbrozado de lo que yo presumía; la de que en el fondo de una gran parte de la sociedad española latía un anhelo sano y vivificador de innovación jurídica en el mismo sentido defendido por mí; la de que era cada vez más inaplazable el intento.

Después... después, ¿qué he de manifestaros si con sólo que abráis los ojos ante esa transformación inmensa del Derecho que se verifica en el mundo entero, no ya en los países beligerantes, sino en los pocos neutrales que van quedando, habréis de ver, como iluminados con luz meridiana, de qué manera va desapareciendo todo derecho inspirado por los principios individualistas, a qué límites tan extremos alcanza ya el carácter social de la legislación vigente en casi todos los países? ¡Qué digo carácter social, si en realidad se vive en pleno socialismo de Estado y apenas hay medida preconizada por éste, sobre todo en lo relativo al procedimiento, que no haya sido adoptada y empleada por los Gobiernos! Podrá, es verdad, afirmarse que no todos los principios del programa socialista prevalecen, que la situación es anormal y que el llamado derecho de la fuerza, que impera siempre en la guerra, se extiende de los campos de batalla a los Gabinetes políticos e inspira sus disposiciones, a la manera de una enfermedad que invade transitoriamente el organismo y que desaparece al recobrar éste las perdidas energías.

¡Ilusión generosa, pero nociva si lleva a los gobernantes

la confianza que enerva la acción terapéutica y les oculta la gravedad del mal!

Es preciso reconocer que esa predisposición determinada y evidente de los ánimos contra el imperio del individualismo, tanto en el derecho privado cómo en el público, ha inclinado a las gentes a admitir innovaciones sociales de carácter jurídico, que a veces no ya rebasan la frontera, sino que entran de lleno en la esfera del socialismo, sin que la inmensa mayoría de los ciudadanos, incapacitada para discernir con acierto en esta materia, pueda fijar los límites de lo que la verdadera ciencia sociológica admite como buena y pura doctrina y de lo que cae en los errores y en las utopias del socialismo; es preciso no cerrar los ojos a un hecho notorio al que muchos pensadores han vuelto por desdicha la espalda, al de que esos procedimientos socialistas de los poderes públicos, representados principalmente en las naciones beligerantes, no son medidas transitorias impuestas sólo por la necesidad de la defensa en el momento, sino que son en buena parte producto de la influencia y de la acción consciente, metódica y permanente del socialismo que se entroniza de esta suerte y ha de tender a asegurar su dominación para lo porvenir; y esa tendencia y ese afán por el dominio de las sociedades en lo porvenir son el peligro más grave que se cierne hoy sobre el mundo todo; el ariete más formidable contra todas las instituciones existentes y la mayor fuerza revolucionaria en las relaciones jurídicas. ¡Qué error tan grave, y puede ser que tan transcendental, el de quienes han creído ver en la actitud del socialismo al estallar la guerra actual, la derrota de éste y su aniquilamiento o su impotencia para un largo período en lo futuro! Permitidme que sobre este punto tan relacionado con lo que ha de ser materia de mi discurso, transcriba lo que no hace un año aún he escrito en otra parte:

«Si nos fijamos exclusivamente, decía yo, en lo más externo y de relieve del espectáculo que nos ofrece el mundo con la terrible guerra que inunda de sangre los campos de Europa y llega con sus estragos o con sus desastrosos efectos a casi todos los ámbitos de la tierra, al ver a los socialistas luchar bajo la bandera de una nación contra otra y participar de los ardores patrióticos; al oir a sus jefes más caracterizados tocar el clarín guerrero y aconsejar a las huestes que corran presurosas y resueltas contra los que ayer apellidaban compañeros y hermanos, para despedazarlos entre sus ma-

nos o bajo el fuego de sus cañones, se puede creer uno fácilmente presa de una pesadilla, víctima de un engaño por haber prestado crédito a aquellas doctrinas, a aquellos acuerdos de los congresos socialistas, a aquellas caliginosas propagandas en las que ordenaban a los adeptos oponerse resueltamente a la guerra entre pueblos hasta el extremo de volver las armas contra los que le obligasen a batirse; puesto que para ellos no debía existir más lucha que la económica, ni más enemigo que el capital. Porque, eso sí, las doctrinas, las propagandas, los acuerdos de los congresos socialistas, tal como los expusimos, son una realidad.

»¿Qué ha pasado? ¿Por qué ese cambio tan radical en los socialistas? ¿Por qué esa flagrante contradicción entre la conducta de éstos y las normas que para ella habían trazado en sus especulaciones científicas y en sus preceptos positivos los congresos y los directores de partido? ¡Ah!, jamás dijimos que constituyeran ya los socialistas, sobre todo los radicales y lógicos, los no contaminados de ambición personal de lucro y de mando, de egoísmo, una mayoría en la sociedad actual ni siquiera en ninguna determinada nación, y esto hay que tenerlo muy en cuenta para juzgar lo que aconseja la prudencia en un momento dado, cuando en movimiento una gran mayoría social, acrecentadas sus fuerzas por el entusiasmo que produce al espíritu la perspectiva de grandes ideales; excitado el sentimiento patriótico que brota naturalmente de las almas y anida en ellas, aun en las que aparece dormido o muerto; exacerbadas las pasiones hasta el punto de hacer capaces a los hombres y a las masas de las más extremas resoluciones, del heroismo y del crimen, la minoría se encuentra sin fuerzas para resistir, en peligro de ruina y de aniquilamiento si lo intenta, bajo el riesgo de perder en un día la labor de años o de siglos, si no se suma a la corriente general y suscita las antipatías, el odio, la enemiga de aquellas mismas muchedumbres, que son campos en los que siembra para lo porvenir y en los que funda su esperanza de victoria para el día de mañana.

»¿Podía aconsejarles otra cosa a los socialistas la prudencia en los momentos actuales? Cuando no lo hiciera la prudencia, ¿no les impulsaría el propio instinto de conservación? ¿Por ventura el caso de Jaurés no ha sido ejemplo abrumador? ¿Ha influído poco su elocuencia terrible en el convencimiento de los socialistas? ¿Cómo se había de ocultar a éstos

su impotente inferioridad frente a las fuerzas de los ejércitos organizados y apoyados en la inmensa mayoría de la opinión pública?

»Sí; en aquellas guerras en que esta opinión ha sido contraria o ha permanecido extraña, disgustada, resignada o indiferente, la acción de los socialistas ha podido dominar o influir en la contienda bélica poniendo en ejecución sus doctrinas y los acuerdos de sus Congresos; y los han practicado, y lo harán de nuevo siempre que esa ocasión se les presente, y procurarán nadie se engañe voluntariamente, acrecentar sin cesar sus fuerzas para que vaya siendo cada vez más frecuente esa indiferencia o ese disgusto público, y más posible, segura y eficaz su intervención en el conflicto; pero en aquellos choques en que esto no suceda, cuya magnitud anonade el intento y las energías que se le opongan, ¿qué otra cosa han de hacer los socialistas, sino seguir la conducta de hoy?

»Aparte de que es indudable que estas circunstancias suelen ser también aprovechadas por muchos mal avenidos ya con una perpetua peregrinación por el desierto, en los que el odio al régimen actual de la sociedad y la repugnancia a ocupar en él cargos preeminentes o a disfrutar honores, se ha ido disipando con el roce o a impulsos de la ambición; en tanto que otra parte considerable de los socialistas, sin renegar de sus principios, creyendo aplicarlos de buena fe, entiende que es lícito y debido luchar contra los invasores de un pueblo, contra los que procuran conquistas, contra los provocadores de la guerra.

»Juntad a los que así piensan con los que se mueven a impulsos de la ambición personal y con los que astutamente se doblan como la caña ante el huracán, acechando vigilantes la ocasión oportuna de debilidad de la opuesta corriente, de cambios de la opinión, de abatimiento de las energías nacionales, para desentumecerse, combatir y dominar, y tendremos una medida cierta de la importancia de los elementos intransigentes del socialismo y la razón suficiente para explicar la aparente contradicción de los socialistas, la inacción de la masa de éstos o su confusión con la general de sus respectivos países en unos mismos sentimientos patrióticos; inacción o confusión que algunos han tomado por signo de descomposición y de muerte de la democracia social, entonando himnos de alegría y de victoria.

»¡Qué tremenda puede ser la funesta equivocación si se

generaliza y se apodera del ánimo de los pueblos y de los gobernantes! Porque es indudable que después de la guerra, si las naciones siguen doblando las rodillas ante los principios del naturalismo e informando con ellos sus leyes, el socialismo brotará con mayor vigor y fuerza extensiva y expansiva que ha tenido nunca. Amaestrado por la experiencia, aguijoneado por la propia vergüenza de su vencimiento, fortalecido por un estado económico que ha de surgir de más grandes ansias de riqueza, de mayores egoísmos del capital y de más densa miseria en un sector social más considerable aún del que la padece actualmente, engrosado por muchos a quienes los horrores de la guerra han de lanzar tras la bandera que se levante para impedirla en lo futuro, reaparecerá el socialismo con una fuerza que jamás tuvo, imponente, amenazador, revistiendo caracteres de tan extrema gravedad que la tremenda lucha que estamos presenciando podrá ser no más que un acto, el más noble, de la gran tragedia humana, que tal vez esté llamado a legar a la historia el siglo XX.

»¿Cómo se puede ocultar al pensador la tremenda liquidación que practicarán las muchedumbres al sonar la hora de la paz? Pasada la fiebre que enloquece los ánimos, satisfechas y templadas por el deber cumplido las exaltaciones del patriotismo, más serenas las inteligencias y amortiguados los sentimientos guerreros y los odios que los provocan, pensará el pueblo en lo que ha obtenido a cambio de los tremendos sacrificios, y si no le deslumbran grandes replandores de gloria, o no le satisfacen los bienes y las ventajas económicas o de grandeza nacional conseguidas; si percibe el dolor de las heridas del cuerpo y siente la inmensa pesadumbre de las torturas del alma; si nota en el hogar el vacío que dejaron seres amados cuya vida segó la metralla, y contempla la ciudad destruída y su hacienda en ruinas y cerniéndose sobre los campos la sombra de la desolación; si en esa hora crítica para la vida y el sentimiento de las colectividades, ideas grandes y generosas no las dominan y ennoblecen el sacrificio y les ponen la esperanza de la recompensa en algo superior a cuanto han perdido, en algo que no se alcanza con la venganza, ni con el odio, ni con la revuelta, ni con el aniquilamiento de los que causaron el daño o fueron ocasión de él, ¿qué han de hacer después de maldecir la guerra, causa de los males que las afligen, sino procurar exigir estrecha

cuenta a los que las llevaron a ella? ¿Cómo no han de surgir o acrecentarse los odios contra las clases directoras? ¿Cómo evitar que grandes muchedumbres vayan de esta suerte a buscar amparo y fuerza en las huestes del socialismo, que les prometen concluir en lo porvenir con la guerra y con los tiranos?

¡Ay de la nación que sucumba en la tremenda lid! ¡Ay de la nación que humillada y abatida necesite exigir nuevos sacrificios a los ciudadanos para satisfacer las exigencias del vencedor o para salvar su existencia!

¡Ay de aquella cuyos poderes políticos no tengan que oponer a los clamores públicos y a las protestas y demandas de las muchedumbres, sino la débil fuerza de una autoridad humillada y de un ejército vencido! Será la primera en la que haga presa la revolución social con todos sus horrores y sus estragos.

Desde que tracé esas líneas, sugeridas por el concepto que tengo del socialismo y del problema social moderno, una multitud de hechos ha venido a robustecer la creencia y a confirmar la predicción, de tal suerte, que el mundo entero mira hoy inquieto y atemorizado el auge inmenso del socialismo que amenaza ejercer dominio absoluto en todas las naciones civilizadas.

¿Puede sorprender, por consiguiente, a nadie que quien así piensa, quien estima ese triunfo como una herida mortal para la sociedad, como un retroceso incalculable en la marcha progresiva de la humanidad, haga resonar su voz, humilde, pero ardientemente convencida, para contribuir a despertar a los que duermen, para prevenir el peligro, para procurar que el que haya de entender entienda y se adelante a los sucesos a fin de salvar el arca santa de los derechos esenciales de la personalidad humana en el pavoroso naufragio que nos amenaza?

Existen, ¿quién tan insensato que lo niegue o tan torpe que no lo palpe?, ansias febriles por una renovación social que esparza por el aire las cenizas de instituciones individualistas que implicaban el error y la injusticia; que destruya esos sedimentos morbosos del antiguo absolutismo del poder público que surgió y se entronizó en Europa al calor del renacimiento del derecho romano; que dé cumplida satisfacción a las reivindicaciones justas de las clases sociales más humildes y desprovistas de medio de fortuna; que restaure, en una pala-

bra, todas aquellas relaciones sociales tan falseadas y tan maltrechas durante siglos, que establecen la armonía, necesaria en la vida de la comunidad humana, entre el capital y el trabajo, entre el pobre y el rico, entre el individuo y la sociedad, entre el ciudadano consciente y libre, pero miembro al fin de una colectividad, y el poder público que, sin ser absorcionista y respetando los derechos del individuo, ha de constituir la soberana garantía de la justicia, de la cual es inseparable en él una suprema tutela para el permanente y regular ejercicio del derecho.

No es el socialismo ciertemente quien puede satisfacer las justas reivindicaciones proletarias ni establecer esa armonía de que hablamos indispensable para la vida social, ni quien tiene virtud suficiente para realizar esa obra civilizadora admirable y fecundísima; pero si le dejamos a él actuar solo para que con sus promesas de felicidad y de justicia fascine a las muchedumbres ignaras y ávidas de bienestar; si permitimos que se confundan las lindes y lo que no es de la heredad socialista sino herencia legítima de la civilización cristiana aparezca dentro de los límites que señalan la extensión de aquélla, y no laboramos con toda la eficacia necesaria para evitar que esa confusión prevalezca en la inteligencia de las gentes y no se presente el socialismo ante éstas como el único paladín o, por lo menos, como el más decidido, justo y acertado de las ansiadas reivindicaciones sociales en el orden económico y en el jurídico; si no nos adelantamos a introducir en la esfera del derecho aquellas grandes y transcendentales transformaciones que requiere una legislación calcada en los viejos moldes del individualismo, para asentar el edificio del Estado sobre cimientos más científicos y más compatibles con el bien común y con la vida y con el fin de la sociedad humana; si no reivindicamos lo que es nuestro, lo que nos pertenece desde que alentó sobre la tierra aquel espíritu de la civilización cristiana que estableció lazos indisolubles y augustos de fraternidad y de solidaridad entre los hombres, y al mismo tiempo de ennoblecer la dignidad y los derechos de la persona, dió también a la sociedad como tal sociedad y a la representación jurídica de ésta, que es el Estado, fines especiales y propios y derechos claros y determinados, entre los cuales está esa hermosa tutela jurídica, que no debe confundirse jamás con el despotismo, ni con el absolutismo, ni con ninguna especie de absorcionismo

en el cual entra de lleno, quiéralo o no, proclámelo o no, el socialismo; pero merced a la cual el Estado interviene para establecer el necesario y salvador equilibrio entre las relaciones jurídicas de los ciudadanos y hacer que impere la justicia imponiendo su dominio sobre la violencia y el egoísmo de los individuos; habremos desertado de nuestro deber; hecho traición a la sociedad y facilitado el triunfo del socialismo.

Ya lo véis, mi convicción de la necesidad de socializar el derecho es, si cabe, más profunda, más decidida que en 1915, y aún creo que esa necesidad ha adquirido extraordinarios caracteres de urgencia; que no podemos demorar un solo instante la ardua y salvadora empresa, si bien, como entonces, sigo pensando que la prudencia es compañera fiel y base indispensable del éxito; que es preciso realizar esas grandes transformaciones jurídicas de suerte que respondan a las exigencias de una ley sana de evolución social; que no se expongan al descrédito, o al fracaso, o a convertirlas en nocivas por la falta de acierto al plantearlas o por el error en la dosis al aplicarlas o porque no se ajusten en la proporción debida al estado social, que es producto de ese principio de energía y de vida que preside a los pueblos y que se conoce hoy entre los sabios con el nombre de *alma colectiva*. Si hemos, pues, de llevar a cabo con fortuna esa transformación del derecho; si no hemos de exponernos a que la reforma, en vez de ser elemento de regeneración y de progreso, perturbe a los pueblos o sea causa de malestar que agrande y agrave el pavoroso problema social, necesitamos conocer las condiciones y el estado de ese alma colectiva para aquilatar el grado y el alcance de la evolución jurídica que en ella ha de tener su molde y su base. Ese conocimiento podía también ser para nosotros como luz que en cierta manera nos descubra el arcano de lo porvenir; pues la medida de la estabilidad y del éxito en lo futuro de las instituciones que surgen hoy por doquiera se halla, a no dudarlo, en las condiciones de vida que les preste el alma colectiva del pueblo en que se implanten.

Me consideraría dichoso si pudiera yo haceros ver en el día de hoy esa influencia decisiva del alma colectiva en el derecho y en las instituciones jurídicas, lo cual ha de ser el tema de mi discurso, tema que, claramente lo advertiréis, guarda estrechísima conexión con el que os expuse en 1915,

ya que sería inútil intentar la transformación que allí propugné del derecho, prescindiendo de la realidad que da a los pueblos las exigencias del alma colectiva.

Con paso temeroso y vacilante, os lo confieso, empiezo a caminar por la difícil senda, no sólo por lo árido del terreno y elevado de la materia, sino porque el número inmenso de cuestiones que entraña y la importancia de muchas de ellas, dados los estrechos límites de un discurso han de someterme a la tortura de bosquejarlas sólo, impidiéndome darles aquella extensión necesaria para su completo y acabado estudio, si bien me queda, con el propósito, la esperanza de realizar, Dios mediante, algún día, en otra parte, esta labor que ahora aparecerá, sin duda, como el espigueo medroso del que ha de elegir en reducidísimo espacio y en dilatada mies, aquellas muestras más sazonadas y calificadas del dorado fruto.

¿Queréis un ejemplo? Pues pensad en la primera cuestión que se nos presenta a examen como base indispensable de nuestro raciocinio. ¿Existe el alma colectiva? ¿Qué es el alma colectiva? ¿Es por ventura una sustancia autónoma que informa el organismo social o de determinadas colectividades a la manera del alma individual en sus relaciones con el cuerpo humano? ¿Es, por lo contrario, una propiedad de otras sustancias o la suma concertada en alguna energía social de ciertas tendencias del alma individual? ¿Es una resultante del medio ambiente en que se desenvuelve un pueblo; medio ambiente en el que entran desde los caracteres propios de una raza, hasta la educación, los hábitos, el sedimento de la historia y la forma peculiar con que puedan desarrollarse en él las mismas leyes biológicas? ¿Creéis que tan magna cuestión podría ser examinada suficientemente en las reducidas páginas de un discurso que tiene además que tratar muchos otros puntos.

¿Acaso se oculta a vuestra ilustración que alrededor de todo lo relacionado con el alma colectiva ha brotado en estos últimos años y en casi todos los países una verdadera literatura filosófico-social cuya profusión es un verdadero milagro de la actividad humana, constituyendo peso abrumador para los que deseamos no rezagarnos en los estudios sociológicos, sin que así y todo se haya dicho aún sobre esta materia la última palabra?

Un número inmenso de pensadores ha colocado el principio del alma colectiva como base fundamental de la moderna

sociología y cuantos han ido a beber en las fuentes abiertas en la ciencia por el entendimiento de Augusto Comte, y de Herbert Spencer; cuantos se hallan influídos por esa ley del materialismo de la historia preconizada por Darwin y por Carlos Marx; cuantos defienden la hipótesis del organismo social frente a la abandonada ya del pacto y a la tesis del ser social; cuantos de alguna manera abierta o tímidamente, consciente o inconscientemente, rinden tributo a la doctrina de la evolución social panteísta, en cualquiera de sus diversos matices, reconocen y proclaman la existencia de una sustancia o de una energía ó de una fuerza o de una propiedad de la materia cósmica o de una ley propulsora inconsciente y fatal, que sea el origen de todas las transformaciones y de todos los movimientos y de todos los fenómenos biológicos que afectan a la existencia de los seres y de la sociedad humana; que determinan el curso de la historia del hombre y de las instituciones políticas y jurídicas a través de una rotación incesante y eterna.

¿Dominan y palpitan otras ideas en las obras de esa multitud de sociólogos que ha llenado con sus escritos los ámbitos del mundo civilizado principalmente en Alemania, en Francia, en Inglaterra, en los Estados Unidos y en Italia? ¿Quién podrá consentir la duda siquiera después de penetrar en la entraña de libros como los de Schaeffle, Bear, Liliemfeld, Lipper Simmel, Gumplowicz Tarde, Le Bon, Letourneau, Combe de Lestrade, Roberty, Dukheim, Groerber, Tanon, De Greef, Squillace, Pascual Rossi, Vadala Papale, Siciliani, Ycilio Vanni, Trespioli, Micelli, Vinogradon, B. Kidd, Smell, Giddings, Lestor Ward, Shailer Mathews, y tantos otros cuyos nombres solos llenarían sendas páginas? ¿Acaso no se percibe la influencia que en ellos ejercieron las doctrinas positivistas, en la esencia materialistas, de Comte y Spencer? Pero sería error evidente señalar en éstas el tronco o la raíz de las concepciones sociológicas de aquellos pensadores. No pocos de ellos militan en las filas de los hegelingios, y los que no aparecen con ejecutoria tan clara, ¿podrán ocultar los caracteres propios de la escuela de Hegel, ni el sello que a sus hijos doctrinales pone el gran filósofo de Sttugart?

Insensato sería no reconocer el íntimo enlace de esa tendencia de la moderna sociología, cuyos representantes más conspicuos acabamos de reseñar, con el sistema científico expuesto por el genio de Hegel.

¿Se puede ocultar a nadie medianamente versado en estas disciplinas que como el *Yo* de Fichte y el *Absoluto* de Scheling, y la *Voluntad* de Schopenhauer y el *Uno Inconsciente* de Harmann, y antes que ellos, había planteado Hegel su teoría de la *Idea* cual principio generador de toda actividad y de toda vida, causa que engendra toda transformación y razón que preside al complejo mundo fenoménico; energía indispensable para la conservación y renovación del universo entero; Dios, en una palabra, pero un Dios no más eterno e infinito que la materia, que el cosmos, ni de tal manera distinto de éste que no participe de su esencia ni de sus transformaciones.

¿No advertís claramente cómo surge de este sistema filosófico el alma colectiva, que no es otra cosa sino una consecuencia lógica, un fenómeno de la *Idea,* que es su neumeno, o, tal vez mejor, una parte, una concreción de ésta en la esfera de la sociedad humana?

Por esto Hegel dotó al Estado, como la expresión más perfecta y acabada de la sociedad y más propia para encerrar la *Idea,* de un poder directivo incontrastable, de una suprema energía vital y de todas aquellas propiedades más excelsas que los modernos sociólogos reconocen en el alma colectiva y que le permiten ejercer a ésta sus funciones peculiares.

Hegel definió el Estado afirmando que es: «la idea moral realizada, la esencia de la moralidad, que ha llegado a tener conciencia de sí misma, el todo moral, la voluntad divina presente, encarnada, universal, lo infinito y lo absolutamente racional, el espíritu convertido en real, viviente, obrando y desarrollándose el *Todo Espíritu*».

¿Cabe descripción más explícita y detallada del alma colectiva, tal como lo han expuesto luego los discípulos del célebre filósofo? Pues todavía más, porque para él, aunque el Estado es lo más acabado de la sociedad humana, representa, no obstante, una determinación de la *Idea* en un momento dado, el más perfecto, sin duda, de su evolución; pero esa perfección admite grados y es proporcionada a la cultura y al desarrollo de la sociedad, y, sobre todo, al desenvolvimiento de la *Idea,* que tiende sin cesar a una evolución ascendente en el progreso humano.

A este propósito ha escrito el ilustre profesor francés Montaigne en su *Teoría del organismo social:* «No faltaba sino aplicar a la sociedad la idea de la evolución para con-

cluir que así mismo es la sociedad producto espontáneo y fatal de la naturaleza. Y no se hizo esto esperar. Depositado como un germen en los cerebros alemanes, la idea echó raíces, creció, se desarrolló y extendió, no sin padecer radicales transformaciones bajo la influencia de la filosofía hegeliana. En sentir de Hegel y de sus discípulos, la teoría de la sociedad es una consecuencia y un complemento de su teoría del mundo; su panteísmo político es la consecuencia lógica de su panteísmo naturalista. De la misma manera que la naturaleza es el resultado producido por la evolución fatal del espíritu universal o del eterno *Devenir* (venir a ser, hacerse, etc.) que incesantemente se desarrolla, así también la sociedad o el Estado es el término actual de la evolución que preside el progreso del universo.»

De esta doctrina de Hegel nos conviene hacer constar para lo que más adelante diremos, dos consecuencias que él cree sacar lógicamente: 1.ª, que la preeminencia o la hegemonía que en cada época histórica alcanza un pueblo, es debida a que en él ha encarnado y ha evolucionado de una manera más perfecta que en los demás, la *Idea;* 2.ª, que la ley que rige las evoluciones y determinaciones de la Idea es tan fatal e inflexible como las que presiden a los cuerpos físicos, y que ese desenvolvimiento de la Idea depende del ritmo trilógico del ser contenido en la distinción, la oposición y la conciliación, o sea en la tesis, la antítesis y la síntesis que constituyen la ley que ha regido a la humanidad en todo el proceso de la historia, y que en el sentido empleado por Hegel tiene parecido alcance social al que da Comte a su división de la sociología en estática y en dinámica y al concepto que de cada una de éstas expone.

A la manera de cómo Hegel consideraba al Estado cual la encarnación más perfecta de la *Idea* y el momento más sublime y transcendental de la evolución social, así todos los que han seguido de cerca o de lejos las corrientes doctrinales del insigne filósofo, han puesto en el Estado la representación más genuina del alma colectiva, proporcionándolos una prueba más de la íntima conexión, podríamos decir de la identidad, entre ambos conceptos: el de la *Idea* y el del alma colectiva.

Luis Gumplowicz, el célebre profesor de la Universidad de Gratz, por ejemplo, ha escrito en su obra, intitulada *La sociología y la política:* «el Estado es un tipo independiente,

una colectividad social *sui géneris,* y si se quiere, el grado más elevado, el coronamiento de todas las sociedades humanas Sólo el Estado tiene influencia decisiva en los destinos de los pueblos en la historia del mundo; él sólo es un factor en la producción de la historia mundial».

El es también para Pascual Rossi el que reúne y funde las psiquis individuales para producir la colectiva; punto cardinal, por consiguiente, de todo el sistema del escritor italiano que define la psicología colectiva diciendo que es: «aquella disciplina científica que estudia el modo cómo las psiquis individuales se componen en un solo ánimo por la protección de la multitud, mediante fenómenos primero estáticos (esto es, que se desarrollan en límite restringido de tiempo y de lugar), y luego dinámicos que se prolongan en el tiempo y en el espacio».

Pero no son los sociólogos sólo de esta escuela, ni únicamente los influídos por el positivismo y por el panteísmo los defensores de la teoría del alma colectiva, en cuanto ésta representa una fuerza, una energía, una tendencia, una ley sociales u orgánicas distintas no sólo cuantitativa, sino cualitativamente, de los elementos psíquicos y materiales del individuo y aun de la resultante de la suma de todos ellos.

Ya lo había sostenido Aristóteles, afirmando «que el Estado substancialmente es de otro modo que la suma de todas las partes particulares». Y Cicerón, en su tratado *De Lege,* escribe: «si no me engaño, veo que los sabios están de acuerdo en afirmar que la ley no es una invención del espíritu humano, ni un decreto particular de un pueblo cualquiera, sino *algo de eterno que gobierna al universo,* mostrándole su sabiduría lo que debe hacer o evitar. Según ellos, esta ley, la primera y última de las leyes, es el espíritu del mismo Dios, cuya soberana virtud manda o prohibe».

Coincidieron con estos grandes filósofos de la antigüedad muchos otros posteriores que habían respirado las auras vivificadoras de la civilización cristiana, y en nuestros mismos días constituyen legión los sociólogos cristianos y católicos que ven en la colectividad algo más que la suma de las energías individuales, un principio de actividad y de vida, una virtud generadora que mueve a la multitud y la impone sello especial y le abre el cauce de su porvenir.

¿Bastará con la cita de uno solo? Oigamos al insigne Weiss: «El conjunto orgánico, escribe, es algo mucho más